Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 12 de diciembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que las entidades bancarias no han dado respuesta al oficio que comunicó las medidas cautelares decretadas, **SE ORDENA REQUERIR** al:

CITIBANK-COLOMBIA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BANCO BANCOOMEVA
BANCO FINANDINA
BANCO AV VILLAS
BANCO COOPERATIVO CENTRAL

Para que en el término de **cinco (05) días** contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, se sirvan informar a este despacho el trámite que se le ha dado al oficio No. 1706 del 23 de septiembre de 2022 mediante el se comunicó el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorros, corrientes, encargos fiduciarios, CDT`S, CDAT´S o cualquier otro producto financiero que posea la demandada LAURA MARIA RUEDA CASTELLANOS.

Lo anterior so pena de **SE IMPONGAN** multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo 2 del art. 593 del C. G. del P.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a0e749d56ce9c55f6cc6fd16f9ade4cd69fc0c3d7c4cd4e6cce6584abeaf7f6f

Documento generado en 13/12/2022 07:44:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica